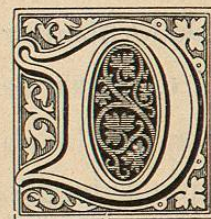

XI

El Marqués de Croix consulta si las obras se habían de proseguir á tajo abierto, ó si convenía elegir otro punto para el desagüe.— Opiniones de los peritos.— Informe de Ricardo Aylmer — Juntas celebradas por el virrey.— Impuestos que se decretaron.— Se ponen las obras en subasta pública.— Remátalas el Tribunal del Consulado.— Bucareli nombra historiógrafo del desagüe á Velázquez de León.— Solicita el Consulado prórroga para proseguir las obras.— Razones en que se fundaba. — Procedimientos que había empleado al principio de las labores, y los que indicó después la experiencia.— Concede el virrey la prórroga solicitada.— La aprueba en 1774 el rey de España.— Concesiones al Consulado.— Iniciativa del virrey al Tribunal para encontrar un desagüe general del Valle.— Notables trabajos emprendidos á este respecto por Velázquez de León.— Superintendentes desde 1774 hasta 1788.— Solicita el Consulado la cancelación de su contrato.— Motivos en que se fundaba.— Visita de los peritos y comisionados.— Opiniones favorables al Consulado.— El virrey decreta se reciban las obras.— Personas comisionadas para hacer la entrega y recibir los bienes.— Lo que ahorró el gobierno.— Resumen del número de varas de tajo abierto desde 1637 hasta 1789.— Real orden de 19 de Febrero de 1790.— Su contenido á diligencias á que dió lugar.— Inundaciones de 1792 y 1795.— Sus causas.— Historia de los canales construídos por Mier en 1796 y 1798.



DESDE que se hizo cargo del virreinato de Nueva España D. Carlos Francisco de Croix, marqués del mismo apellido, tuvo gran empeño en que se tomaran las medidas más convenientes á fin de evitar las inundaciones anuales que venían amenazando á la Ciudad de México, y consultó, para el efecto, á personas competentes y juiciosas: si las obras habían de continuarse á tajo abierto, ó si debería hacerse el desagüe por otro punto que presentara más ventajas. Las personas peritas consultadas fueron de parecer que se prosiguieran los trabajos de Huehuetoca á tajo abierto.

Reconocido el tajo por el ingeniero y teniente coronel D. Ricardo Aylmer, y por el maestro mayor de arquitectura D. Ildefonso Iniestra Vejarano, fueron de sentir que la conclusión de la abertura del tajo podría costar 1.200,000 pesos, según opinión del primero, y 1.500,000 pesos, según parecer del segundo.

El *informe* rendido por Aylmer al marqués de Croix, bien merece que á continuación se inserte. Dice así:

«En cumplimiento del Superior Decreto de V. E. me he trasladado al desagüe de Huehuetoca que he examinado con la posible circunspeccion, como para poder informar á V. E. con la veracidad y claridad que corresponde á un asunto de igual entidad, que con preferencia á otros merece ser atendido con las acertadas providencias que emanan del infatigable celo y aplicacion de V. E. al bien público.»

«El Rio de Quautitlan para impedir su union con las Lagunas inmediatas, viene encaxonado por una canal superficial, artificialmente practicada hasta Bóveda Real, que llaman, donde se introduce subterráneamente en la distancia de 575 varas, prosigue despues á tajo abierto en la longitud de 276 varas hasta llegar á la Bóveda Hermosa, llamada comunmente así, en donde vuelve á encaxonarse el agua, y corre el espacio 688 varas, á cuyo extremo se manifiesta otra porcion descubierta de 28 varas de largo, en el término de las quales se presenta el Rio en la distancia de 130 varas, desde donde corre bajo de tierra 208 varas, abriéndose despues el corto trecho de 8 varas, hasta insinuarse en otra bóveda de 28 varas desde cuyo extremo sigue una abertura de 45 varas, y de ella pasa por la última bóveda de 12 varas, siguiendo descubierta hasta su union con el Pánuco que se descarga en el seno Mexicano. De forma que la distancia que corre el agua por socavon se reduce á 1,569 varas que son las mismas que la necesidad pide se escaven.»

«Tambien debo aclarar á la penetracion de V. E. que se ha dirigido en su formacion con sobrada ignorancia, pues que en las escavaciones hechas para la caja del Rio, no han dado el declivio á las tierras, proporcionado á sus alturas, tanto más de estrañar quanto siendo ellas heterogéneas, y de poca union ó trabazon, aun de las partes de cada especie, pedian precisamente base igual á su dimension vertical.»

«Tampoco se ha dado capacidad á las bóvedas para recibir el copioso caudal de aguas que lleva el Rio en tiempo de lluvias, que se aumenta sin duda á proporcion de la abundancia de ellas en la multiplicidad de los vertideros que forman las montañas circunvecinas de su curso, de cuyos inconvenientes nace el continuo gasto que todos los años se eroga en las limpias de las tierras que se desprenden de los costados que son de exorbitante altura, particular-

mente en las inmediaciones de la primer bóveda, en donde se reconoce tener 62 varas de *perpendicular*.»

«No es de menor consideracion la falta cometida en el poco grueso que se ha dado á las paredes colaterales, ó de las que llaman bóvedas, que en realidad no lo son, puesto que el arco está cortado en el mismo terreno, y solo de trecho en trecho han formado unos pequeños arcos de 203 pies de ancho y de poco espesor en la clave, sin haber tenido la cuerda precaucion de enlozar el piso de dichas bóvedas, tanto para la segura permanencia de los cimientos, como para que la velocidad de las aguas pudiese arrastrar sin obstáculo qualquier objeto que se introdujese en el cañon.»

Al llegar á este punto de su *informe*, Aylmer indica el peligro en que había estado la ciudad á causa de la mala ejecucion de las obras, atribuyendo ésta, «á que no se habian hecho cargo de él los encargados de ellas, ó á que habian faltado puniblemente en no llamar la atencion sobre dicho peligro.»

«Protesto á V. E., continúa, que en este caso lo veo muy factible, consistiendo únicamente en que al tiempo de avocarse las aguas en una estacion medianamente copiosa de lluvias á la Bóveda Real, que no pudiendo fluir toda por el surtidor, se eleva sobre su clave algunas veces hasta la altura de 25 á 30 varas, como acaeció el año pasado de 1766, y con su movimiento violento de rotacion no hay cosa mas fácil que desgajarse un terreno que no pueda caber por la boca de la mina, y tapada ésta, retroceder las aguas á la laguna de Sumpango, de esta pasar á la de Jaltocan, introduciéndose despues en la de San Christoval, y finalmente á esta de Tescuco por no tener otra salida, y ser dichas lagunas subcesivamente mas bajas, las unas que las otras, sin que haya humana diligencia que baste á atajar este fatal evento.»

«Amenaza igual estrago los pies derechos de las bóvedas, que pudiendo arruinarse con el impulso de las tierras, ó con que las aguas con su violencia zapen los cimientos, ó porque se desmorone en alguna cantidad mas de la regular la tierra en que está cortada la bóveda, todos accidentes sujetos á un momentaneo acaecimiento, y que se encamina igual fatalidad, que en el anterior caso, como V. E. con su superior capacidad, sabe mejor que yo.»

« Para precaver estos daños soy de parecer, con arreglo siempre á las no interrumpidas acertadas providencias de V. E. se abra á tajo abierto, y se descubran todas las bóvedas, dando de mas ensanche hasta de diez varas al cauce del Rio, y el escape ó declive igual á la profundidad de la zanja, debiendo juntamente abrirse la canal de las porciones de excavacion que actualmente se hallan abiertas, cuyo sólido de tierras compondrá con las rampas precisas para su extraccion quatro millones de varas cúbicas, que computadas á razon de dos reales por la grande altura, importaran un millon de pesos, y respecto de que cálculos de esta naturaleza son falibles, y que en esta cantidad no se comprende el salario de empleados, compra de útiles, y herramientas; construccion de barracas para alojamientos, y otros accidentes no previstos que aumentan el gasto, por lo que juzgo ascender á un millon y doscientos mil pesos, que es quanto debo poner á V. E. en cumplimiento de mi obligacion.—México, y Marzo diez y siete, de mil setecientos sesenta y siete.—*Ricardo Aylmer.* » (1)

El virrey, vistos los informes, ordenó por decreto de 4 de Mayo de 1767 se continuasen las obras á tajo abierto, y para arbitrarse recursos, dados los costos propuestos y las existencias en las cajas del ramo de desagüe, citó á la nobilísima Ciudad á una Junta, el día 11 de Agosto del mismo año, en la que se aprobó que de las cantidades existentes se hiciera la distribución para empezar los trabajos: que se solicitasen 200,000 pesos á rédito, pagaderos con los productos anuales del dicho ramo, y una vez concluidas las labores se destinaran aquellos á la amortización del rédito y capital: que se impusiera una contribución sobre rentas de casas, huertas y tierras: que debiendo también contribuir las clases privilegiadas á una obra de utilidad común, se dirigieran oficios al arzobispo, deán y Cabildo de la iglesia catedral, al Tribunal de la Inquisición, á la real Universidad, colegios y prelados de las religiones, haciéndoles ver el peligro que amenazaba á México, para que se subscribieran según su liberalidad, incluyendo en esta contribución al Estado y marquesado del Valle, lo mismo que á los comerciantes.

(1) *Correspondencia de los Virreyes de Nueva España*, tomo XXV, y XLIII de la Colección manuscrita del Archivo Nacional de México.

El 17 de Agosto se pasó testimonio de lo acordado en la Junta al Ayuntamiento, para que sus diputados procediesen á averiguar los productos netos que daban las fincas, con el objeto de establecer el impuesto aprobado; y por otro decreto de 22 de Septiembre se previno al corregidor de México pusiese por medio de pregón, en pública subasta, el proyecto aprobado por los ingenieros, para que en el plazo de nueve días rematara su ejecución al mejor postor.

Las obras se remataron, después de varias diligencias, al Tribunal del Consulado de México, pues fué el que ofreció mejores ventajas sobre las posturas de D. Francisco Abaurrea, agente de negocios, D. Antonio Salamanca y D. Antonio Santander; obligándose el Tribunal del Consulado á ejecutar la obra por la cantidad de 800,000 pesos y en el plazo de cinco años; comprometiéndose, además, á suplir las cantidades que fuesen necesarias, en el caso de que los gastos excediesen de los 800,000 pesos, y á devolver el sobrante en el caso de que no se agotara el total del presupuesto. (1)

Otorgada la fianza correspondiente para celebrar el contrato con el Gobierno, se firmó la escritura á fines de Diciembre de 1767, siendo virrey el marqués de Croix, prior del Tribunal del Consulado D. Juan de Castañiza, que murió á poco, entrando en su lugar D. Juan José Pérez Cano, y cónsules de la misma corporación D. Francisco del Rivero y D. Gabriel González de Terán, á cuyo cargo estuvieron las obras al darse principio á los trabajos.

Lenta, laboriosa y dilatada fué la tarea emprendida en el tajo por el Tribunal del Consulado, y como veremos después, primero tuvo que pedir se le ampliara el plazo fijado para la conclusión de la obra, y en seguida, á pesar de haber obtenido lo que solicitaba y de contar con mucho mayor plazo del establecido por el contrato, entregó las obras concluidas, pero sin ceñirse del todo á las condiciones estipuladas en la escritura y basadas en las opiniones de los peritos.

Sucesor del marqués de Croix en el virreinato fué D. Frey Antonio María Bucareli y Ursúa, bailio de la orden de San Juan, quien con fecha 1º de Julio de 1773, nombró por decreto, historiógrafo de las obras del desagüe al Lic. D. Joaquín Velázquez Cárdenas de León,

(1) Archivo General, *Desagüe*, tomo XVII.